

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IDEASLIDER S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS.**

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las diez horas, en el local ubicado en Babahoyo 1813 entre San Martín y Argentina de esta ciudad, se reunieron las accionistas de la compañía IDEASLIDER S.A. la señora Marian Josefina Anchundia Romero, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones y el señor abogado Carlos Eduardo Valverde Guerrero propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una ellas. Las accionistas presentes representan el total del capital suscrito y pagado y por unanimidad, decidieron constituirse en Junta Universal Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre:

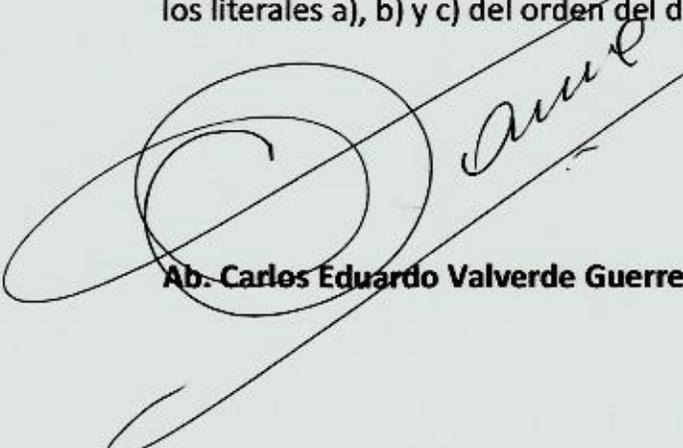
- a) Informe de administradores;**
- b) Estados Financieros; y,**
- c) Elección del Comisario.**

Actúa como Secretario el Gerente General, señor abogado Carlos Eduardo Valverde Guerrero. Se deja constancia de que los señores accionistas han tenido a su disposición, el local de la compañía, con ocho días de anticipación a esta reunión, los documentos aludidos en el temario.

A continuación se declara instalada la sesión, disponiendo que se pase a conocer los puntos planteados en el orden del día.

El Secretario de la Junta da lectura a los informes y documentos que se mencionan en los literales a) y b) del orden del día y luego de escucharlos y analizarlos, los señores accionistas lo aprueban por unanimidad, y pasan al siguiente punto, eligiendo al señor Leonel Alberto Jurado Dumes como Comisario de la empresa acordando adjuntar a la presente acta dichos documentos.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de las accionistas mencionado al comienzo del acta, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad, adjuntándose a la misma los documentos mencionados en los literales a), b) y c) del orden del día.-



Ab. Carlos Eduardo Valverde Guerrero

IDEASLIDER S.A.

INTRODUCCION

1. Hemos realizado los balances generales adjuntos de Compañía IDEASLIDER S.A., al 31 de diciembre del 2013, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

1. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados para que estén libres de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

2.- IDEASLIDER S.A., le correspondió implementar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's para Pymes) a partir de su período de su período de constitución que fue el año 2012, según el artículo a continuación, establecido en la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11010 del 11 de octubre del 2011:

“ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, reformado con el Artículo Tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá período

de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF”.

Así mismo declaramos de manera expresa y sin reservas que los estados financieros han sido elaborados y cumplen con **las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” para las PYMES.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

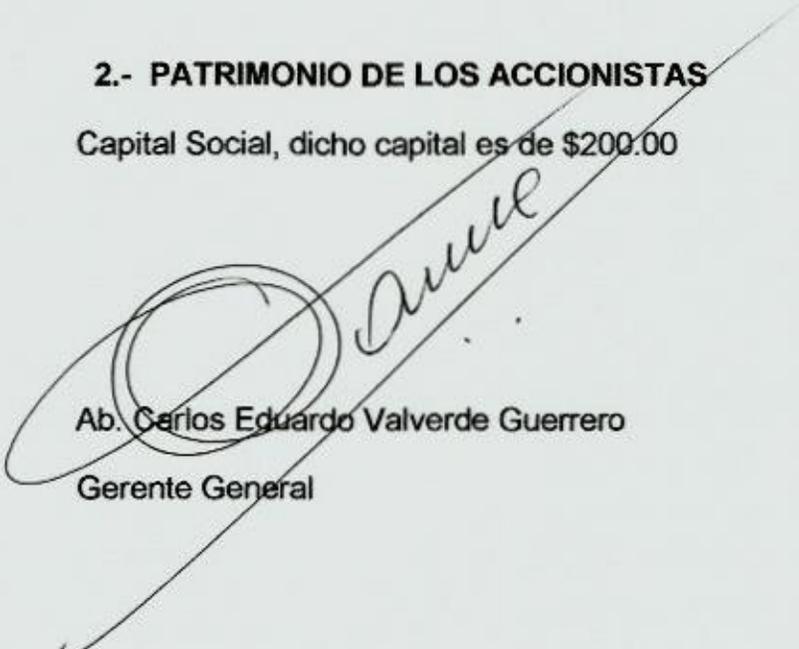
Al 31 de diciembre del 2013

Los Estados Financieros han sido elaborados en cumplimiento con las NIIF para Pymes.

1.- GASTOS DE CONSTITUCIÓN, con un saldo de \$200.00

2.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social, dicho capital es de \$200.00


Ab. Carlos Eduardo Valverde Guerrero

Gerente General